



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 254

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 317, PRESENTADA POR DON: **UVALDO SAUL POMA ANTEZANA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21467670, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2025 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **MEDARDO PAUCAR CH** A FAVOR DE: **ESCUELA FISCAL MITA N° 5726**, CON FECHA 08 DE AGOSTO DE 1964, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **HECTOR SULCA PALOMINO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1122 AL 1123 VUELTA, DEL TOMO III DEL BIENIO 1963 - 1964, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **UVALDO SAUL POMA ANTEZANA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21467670, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 23 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2023 10:38:38-0500



mil ciento veintitres.

Nº 25001005



como, del lote de terreno descrito en la cláusula anterior, vale decir de
 que dichos terrenos, una extensión de terreno con un área de 65cientos
 metros cuadrados, más unido con otros terrenos de frente por treinta y siete
 metros lineales, cincuenta y cinco metros de fondo que a su vez limita: por el
 Norte, con el camino carretero que baja a Pisco; por el Sur, Este y Oeste, con
 el lote del mismo lote o sea del vendedor y de su propietario. En la venta
 se comprenden sus entradas, salidas, aires, usos, costumbres, servidum-
 bres, y en general todo cuanto de hecho o por derecho corresponde a la pro-
 piedad, con todas sus limitaciones al goce. - **Escuse.** - El precio de venta
 es la suma de 115cientos soles, por que el vendedor declara tener resi-
 dencia en esta jurisdicción; los dichos terrenos vanha partes que dicho
 precio es el que le pagará el comprador al libro, los dichos en todo caso
 dentro y suficiente de cualquier proceso o diligencia que pueda
 ser en contrario. - **Escuse.** - El vendedor declara que el lote que enajena está
 libre de todo gravamen judicial o extrajudicial, excepto en todo caso
 a la exigencia y cumplimiento de ley. - **Escuse.** - El comprador ad-
 más a que su adquisición del lote a la propiedad no perturba la po-
 sible posesión de la Escuela compradora. - **Escuse.** - El Jefe del Juzgado
 local, Jefe de Educación de Pisco, declara que el precio de esta
 compra se pagará al vendedor íntegramente con depósito o libranza
 no donada por los padres de familia de la zona Santa, Jurisdicción Pisco,
 además, por lo que el lote materia de esta compra se destinará exclu-
 sivamente para el local de la Escuela a la que representa en este contrato.
 Este, con el fin de que se cumpla las cláusulas de ley y para parte al de-
 cho de la Propiedad Inmueble. Pisco, veintitres de agosto de mil nueve
 cientos veintitres. - **Dudando Sancan.** - J. Portugal b. - en cello de la
 Jurisdicción de Educación de Pisco. - **P. Santos Balboa.** - Abogado. - en cello.
 Escuela de Emprestos. - **Julia P. Retorio.** - en cello. - **Escuse.**
 Exiendo esta escritura con cargo de recibir los papeles de las Oficinas
 Fiscales el día de mañana a primera hora útil. - **Escuse.** - **Escuse.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/06/2023 10:36:19-0500